

VISTO:

La nota presentada a este Cuerpo por el Sr. Néstor Oscar Suárez; y

CONSIDERANDO:

Que la misma consiste en solicitar autorización para instalar un carro pochoclero en la vía pública.-

Que anteriormente este Cuerpo había autorizado al solicitante a realizar esta actividad, pero en la presente oportunidad, se requiere ampliar la autorización para desarrollar dicha actividad en otras arterias de la ciudad.-

Que este Cuerpo considera viable el pedido, por cuando crearía una fuente de ingresos para una familia dorreguense.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Señor Néstor Oscar Suárez a instalar un “Carro pochoclero” que podrá estar ubicado en las calles Maciel, entre Avda. Roca y San Martín; Yrigoyen entre Avda.Roca y San Martín, y en el Vivero Parque Municipal.-

ARTICULO 2º) El Señor Suárez será responsable absoluto de la higiene del lugar que se autoriza a ocupar, debiendo colocar recipientes adecuados para tal fin.-

ARTICULO 3º) Lo autorizado en la presente Ordenanza quedará encuadrado en lo dispuesto por el Art. 48º) de la Ordenanza General Impositiva Vigente.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 13 de 2000.-